



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01230001-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGO MAESTRO/A SECRETARIO/A -ESC. PRIMARIA N° 161.

VISTO:

El EX-2021-01230001-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela Primaria N° 161 de la localidad de Payla Menuko, solicita la creación de un cargo Maestro de Escuela Común Secretario, DBA-3, con el afán de optimizar los recursos humanos del establecimiento;

Que el total de secciones de grado y la complejidad del contexto socio cultural donde está inserta la institución educativa, demanda una denotada tarea administrativa;

Que la realidad descripta genera la necesidad de poder desvincular al personal directivo de dichas tareas;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que los Supervisores Institucionales y la Dirección General de Educación Rural avalan la creación del cargo solicitado;

Que mediante Resolución N° 0988/2021 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 12 de noviembre de 2021, de Un (1) cargo de Maestro de Grado, Maestro Secretario, DBA-3, Secuencia 601, Turno Mañana, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 161 del Paraje Puente Blanco Payla Menuko, Categoría 2da., Grupo "D", Distrito Escolar IX;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0988/2021.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del 12 de noviembre de 2021, Un (1) cargo de Maestro de Grado, Maestro Secretario, DBA-3, Secuencia 601, Turno Mañana, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 161 del Paraje Puente Blanco Payla Menuko, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar IX.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.09; PRG.31; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación Rural del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.